

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 134 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

02 MAY 2016

VISTOS: el Informe N° 005-2016/GRP-401000-401300-401340-CONTRATACIONES de fecha 06 de Enero del 2016 de la Encargada de Contrataciones; el Informe N° 215-2015/GRP-401000-401300-401340-CONTRATACIONES de fecha 30 de Diciembre del 2015 de la Encargada de Contrataciones; el Informe N° 079-2016/GRP-401000-401300-401340 de fecha 02 Marzo del 2016 del Encargado del Sistema Administrativo de Abastecimiento; el Memorando N° 292-2016/GRP-401000-401400 de fecha 22 de Abril del 2016 del Director Sub Regional de Infraestructura; la NOTA 0000000245;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 215-2015/GRP-401000-401300-401340-CONTRATACIONES de fecha 30 de Diciembre del 2015, la Encargada de Contrataciones solicita al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, la cancelación del servicio de fotocopiado y anillado de planos de la Obra "Mejoramiento de la Institución Educativa N° 20527 América AA.HH Jesús María- Provincia de Sullana- Sullana"; por el monto de S/. 1,584.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 005-2016/GRP-401000-401300-401340-CONTRATACIONES de fecha 06 de Enero del 2016, la Encargada de Contrataciones da conformidad del servicio de fotocopiado de planos, expedientes de contratación y anillados del "Mejoramiento de la Institución Educativa N° 20527 América AA.HH Jesús María- Sullana- Provincia de Sullana", efectuados por la COPY SERVIS CHARITO; solicitando la respectiva cancelación del servicio ascendente a S/. 1,584.00 (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Informe N° 079-2016/GRP-401000-401300-401340 de fecha 02 Marzo del 2016, el Encargado del Sistema Administrativo de Abastecimiento manifiesta al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, que por falta de disponibilidad financiera por Recursos Directamente Recaudados no se ha podido efectuar el giro respectivo, por lo que tratándose de gastos del año 2015, recomienda su cancelación como Pago de crédito de devengados;

Que, mediante Memorando N° 292-2016/GRP-401000-401400 de fecha 22 de Abril del 2016, el Director Sub Regional de Infraestructura remite a la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto el formato de solicitud de certificación y compromiso anual, cargado a la Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, a fin de que, posterior a su aprobación sea derivado a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para la emisión de resolución correspondiente;

Que, mediante NOTA N° 0000000245, la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, emite Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 1,584.00 (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES), para el pago como crédito de devengado a favor del proveedor Copy Servis Charito representado por el Sr. Luis Alberto López Patiño;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 134 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

02 MAY 2016

Que, lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración se encuentra amparado en el Artículo 37.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengados;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.



SE RESUELVE:

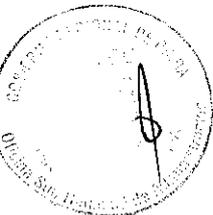
ARTICULO PRIMERO: RECONOCER como CRÉDITO DE DEVENGADOS el compromiso pendiente de pago por concepto de GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, por el importe de S/. 1,584.00 (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV; a favor de "COPY SERVIS CHARITO" debidamente representado por el Sr. LUIS ALBERTO LÓPEZ PATIÑO, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

0001	INICIAL	
0090	2036819 4000038 22 047 0010 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR	1,584.00
0013	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1,584.00
1 00	RECURSOS ORDINARIOS	1,584.00
6	GASTOS DE CAPITAL	1,584.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE S ERVICIOS	1,584.00
	TOTAL	S/.1,584.00

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al "COPY SERVIS "CHARITO" debidamente representado por el Sr. LUIS ALBERTO LÓPEZ PATIÑO en su domicilio legal y común ubicado en Av. José De Lama N° 2145- Sullana- Piura..

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 134 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 02 MAY 2016

ARTÍCULO QUINTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Sistema Administrativo de Contabilidad, Tesorería y Abastecimientos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL